

De: acubas@covisol.com.pe
Enviado el: jueves, 2 de julio de 2020 10:32 AM
Para: josejohs@hotmail.com
Asunto: Notificación Resolución de Gerencia N.º 003-2020-GG-COVISOL (reclamo electrónico 01087)
Datos adjuntos: RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 003-2020-GG-COVISOL.pdf; F102 - 770214 - CARLEY.pdf; F111 - 928041 - CARLEY.pdf; F202 - 699241 - CARLEY.pdf; F211 - 428737 - CARLEY.pdf; F301 - 509255 - CARLEY.pdf; F402 - 474466 - CARLEY.pdf
Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Completado

Chiclayo, 02 de julio de 2020

Señores
CORPORACIÓN DE TRANSPORTES CARLEY S.A.C

Presente.-

Atención : **JOSÉ LUIS PACHECO QUISPE**
Referencia : Reclamo Electrónico N.º 01087
Asunto : **Notificación de Resolución de Gerencia N° 003-2020-GG/COVISOL**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted saludándolo cordialmente y al mismo tiempo con la finalidad de notificarle la respuesta al reclamo electrónico de fecha 17 de marzo de 2020, formulado a través del libro de reclamaciones de la página web de COVISOL.

Sin otro particular, quedamos de usted.

Atentamente,

Abg. Angel Cubas
Concesionaria Vial del Sol S.A.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 003-2020-GG/COVISOL

EXPEDIENTE N° : 003-2020/PÁGINA WEB/COVISOL
RECLAMANTE : CORPORACIÓN DE TRANSPORTES CARLEY S.A.C.
RECLAMO : EMISIÓN DE COPIAS DE COMPROBANTE DE PAGO

Chiclayo, de 11 de junio 2020

VISTO:

El reclamo interpuesto por don **JOSÉ LUIS PACHECO QUISPE**, a nombre de la empresa **CORPORACIÓN DE TRANSPORTES CARLEY S.A.C.**, mediante el cual solicita se le emitan copias de las facturas por pago de peaje, y;

CONSIDERANDO

1. Que, con fecha 05 de enero de 2012 se publicó en el Diario Oficial el Peruano el Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de la Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana, aprobado con Resolución de Consejo Directivo N° 067-2011-CD-OSITRAN, (en adelante el Reglamento), que rige para los reclamos o controversias que se presenten a partir del día siguiente de la publicación del mismo.
2. Que, con fecha 17 de marzo de 2020 don **JOSÉ LUIS PACHECO QUISPE**, identificado con DNI N° 09727109 (en adelante, el Reclamante), presentó un reclamo a través del libro de reclamaciones de la Página Web de COVISOL, mediante el cual solicita la emisión de copias de las facturas por el pago de la tarifa de peaje en las unidades de Peaje de Chicama y Pacanguilla de los días 13 y 15 de marzo de 2020, así como las facturas de pago de tarifa en las estaciones de Mórrope y Bayóvar del día 14 de marzo de 2020 de marzo de 2020, todas correspondientes al vehículo de Placa BCZ-838 (4 ejes).
3. Que, observando la materia de reclamo, ésta se encuentra relacionada al supuesto contemplado en el Literal a) del artículo 4 del Reglamento, en el cual se hace referencia a las reclamaciones sobre facturación o cobro.
4. Previamente, a la valoración indicada, se debe precisar que, el reclamo materia de examen se resuelve en la presente fecha, debido a que mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del de Decreto Urgencia N° 026-2020 - Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el Territorio Nacional -, se declara la suspensión por treinta (30) días hábiles, del cómputo de los plazos de tramitación de los procedimientos administrativos sujetos a silencio positivo y

negativo que, se encuentren en trámite a la entrada en vigencia del citado D.U. N° 026-2020.

5. Dicha suspensión del cómputo de plazos de tramitación, fue objeto de sucesivas ampliaciones. De este modo, mediante Decreto Supremo N° 076-2020-PCM, publicado el 28 de abril de 2020, se dispuso prorrogar la suspensión del cómputo de los plazos de procedimientos administrativos, hasta el 20 de mayo de 2020; y mediante el Decreto Supremo N° 087-2020-PCM, publicado el 19 de mayo de 2020, se amplió la suspensión de los plazos de tramitación hasta el 10 de junio de 2020; fecha desde la cual se ha reanudado la contabilización regular de los plazos de tramitación.
6. Conforme con lo anterior, se debe advertir que, los reclamos de los usuarios de la vía formulados ante COVISOL, son procedimientos administrativos de carácter público, en tanto el artículo °19 del Reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias de OSITRAN - R.D. N.° 019-2011-CD-OSITRAN señala que, el procedimiento de reclamación ante la entidad prestadora del servicio, tiene carácter público sujeto al silencio administrativo negativo, lo que determina consecuentemente que, los procedimientos de reclamación, se encuentren comprendidos dentro de los alcances de suspensión de plazo de tramitación, dispuesto por el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria y Final del Decreto de Urgencia N.° 026-2020, lo que ha implicado que el presente reclamo sea resuelto y notificado en la fecha actual.
7. Ahora bien, con respecto al reclamo formulado, se debe advertir que, el Contrato de Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo-Sullana (en adelante el Contrato), no estipula como parte de los servicios obligatorias que brinda COVISOL, la emisión de copias de comprobantes de pago cualquiera fuera su tipo (facturas, recibos, etc.), por lo que el reclamo en cuestión deviene en infundado.
8. Sin perjuicio de lo indicado, y considerando que lo solicitado mediante el reclamo en cuestión, no conlleva una materia de compleja realización, se dispone otorgar las copias de las facturas correspondientes en formato pdf, las mismas que se adjuntan a la notificación de la presente resolución.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido en el Reglamento

SE RESUELVE:

PRIMERO: Declarar **INFUNDADO** la materia del reclamo formulado por don **JOSÉ LUIS PACHECO QUISPE**, mediante el cual solicita se le emitan copias de las facturas por pago de peaje.

SEGUNDO; Notificar la presente resolución en dirección electrónica consignada por el reclamante: josejohs@hotmail.com, y en la que COVISOL está autorizado efectuar la notificación de la presente resolución.

TERCERO: El Reclamante podrá interponer recurso de reconsideración o apelación contra la presente Resolución y ante el mismo órgano que la expide, dentro de un plazo de 15 días de notificada.


Ing. Patricia Sánchez V.
Gerente General
Concesionaria Vial del Sol S.A.

CONCESIONARIA VIAL DEL SOL S.A.**Estación de Peaje Chicama**

Km 602+306 Panamericana Norte, Chicama
CAL. HUAURA 198 CHICLAYO CHICLAYO LAMBAYEQUE
13/03/2020 15:49:38 R.U.C.:20522547957

***** FACTURA ELECTRÓNICA *****
F102 N° 00770214

R.U.C. : 20510406274
RAZ. SOC. : CORP. TRANSP. CARLEY SAC

PESADO 4 EJES		27.46
---------------	--	-------

SUB-TOTAL	S/	27.46
------------------	----	-------

IGV: 18%	S/	4.94
-----------------	----	------

TOTAL	S/	32.40
--------------	----	-------

CAJERO/A : NAVARRETE APONTE, Cesar
Jesus

PLACA : BCZ838

Tlfs. Estaciones de Peaje
Chicama989596481/Pacanguilla
989595182/Morrope989595183
Bayovar985719374/Sullana989595185

* CENTRAL DE EMERGENCIAS *
RPM: #985728000 / RPC: 950259000



Representación impresa de FACTURA ELECTRÓNICA, consulte en
www.sunat.gob.pe

Autorizado mediante Resolución N° 034-005-0004782/SUNAT

Obtenga copia de su documento en www.acepta.pe

CONCESIONARIA VIAL DEL SOL S.A.**Estación de Peaje Chicama**

Km 602+306 Panamericana Norte, Chicama

CAL. HUAURA 198 CHICLAYO CHICLAYO LAMBAYEQUE

15/03/2020 12:01:26 R.U.C.:20522547957

***** FACTURA ELECTRÓNICA *******F111 N° 00928041**

R.U.C. : 20510406274
RAZ. SOC. : CORP. TRANSP. CARLEY SAC

PESADO 4 EJES 27.46

SUB-TOTAL S/ 27.46

IGV: 18% S/ 4.94

TOTAL S/ 32.40

CAJERO/A : CASTRO CHUGNAS, Miriam

PLACA : BCZ838

Tlfs. Estaciones de Peaje
Chicama989596481/Pacanguilla
989595182/Morrope989595183
Bayovar985719374/Sullana989595185

* CENTRAL DE EMERGENCIAS *
RPM: #985728000 / RPC: 950259000



Representación impresa de FACTURA ELECTRÓNICA, consulte en www.sunat.gob.pe

Autorizado mediante Resolución N° 034-005-0004782/SUNAT

Obtenga copia de su documento en www.acepta.pe

CONCESIONARIA VIAL DEL SOL S.A.**Estación de Peaje Pacanguilla**

Km 724+872 Panamericana Norte, Pacanga

CAL. HUAURA 198 CHICLAYO CHICLAYO LAMBAYEQUE

13/03/2020 18:21:13 R.U.C.:20522547957

***** FACTURA ELECTRÓNICA *******F202 N° 00699241**

R.U.C. : 20510406274
RAZ. SOC. : CORP. TRANSP. CARLEY SAC

PESADO 4 EJES 27.20

SUB-TOTAL S/ 27.20

IGV: 18% S/ 4.90

TOTAL S/ 32.10

CAJERO/A : ACUÑA CABANILLA, Irma Susana

PLACA : BCZ838

Tlfs. Estaciones de Peaje
Chicama989596481/Pacanguilla
989595182/Morrope989595183
Bayovar985719374/Sullana989595185

* CENTRAL DE EMERGENCIAS *
RPM: #985728000 / RPC: 950259000



Representación impresa de FACTURA ELECTRÓNICA, consulte en www.sunat.gob.pe

Autorizado mediante Resolución N° 034-005-0004782/SUNAT

Obtenga copia de su documento en www.acepta.pe

CONCESIONARIA VIAL DEL SOL S.A.**Estación de Peaje Pacanguilla**Km 724+872 Panamericana Norte, Pacanga
CAL. HUAURA 198 CHICLAYO CHICLAYO LAMBAYEQUE
15/03/2020 05:04:07 R.U.C.:20522547957***** FACTURA ELECTRÓNICA ***
F211 N° 00428737**R.U.C. : 20510406274
RAZ. SOC. : CORP. TRANSP. CARLEY SAC

PESADO 4 EJES		27.20
---------------	--	-------

SUB-TOTAL	S/	27.20
IGV: 18%	S/	4.90
TOTAL	S/	32.10

CAJERO/A : VELASQUEZ LLONTOP, Victor
Gustavo

PLACA : BCZ838

Tlfs. Estaciones de Peaje
Chicama989596481/Pacanguilla
989595182/Morrope989595183
Bayovar985719374/Sullana989595185* CENTRAL DE EMERGENCIAS *
RPM: #985728000 / RPC: 950259000Representación impresa de FACTURA ELECTRÓNICA, consulte en
www.sunat.gob.pe

Autorizado mediante Resolución N° 034-005-0004782/SUNAT

Obtenga copia de su documento en www.acepta.pe

CONCESIONARIA VIAL DEL SOL S.A.**Estación de Peaje Morrope**

Km 820+244 Panamericana Norte, Morrope
CAL. HUAURA 198 CHICLAYO CHICLAYO LAMBAYEQUE
14/03/2020 05:31:46 R.U.C.:20522547957

***** FACTURA ELECTRÓNICA *****
F301 N° 00509255

R.U.C. : 20510406274
RAZ. SOC. : CORP. TRANSP. CARLEY SAC

PESADO 4 EJES		43.98
---------------	--	-------

SUB-TOTAL	S/	43.98
------------------	----	-------

IGV: 18%	S/	7.92
-----------------	----	------

TOTAL	S/	51.90
--------------	----	-------

CAJERO/A : VASQUEZ INOÑAN, Nelson

PLACA : BCZ838

Tlfs. Estaciones de Peaje
Chicama989596481/Pacanguilla
989595182/Morrope989595183
Bayovar985719374/Sullana989595185

* CENTRAL DE EMERGENCIAS *
RPM: #985728000 / RPC: 950259000



Representación impresa de FACTURA ELECTRÓNICA, consulte en
www.sunat.gob.pe

Autorizado mediante Resolución N° 034-005-0004782/SUNAT

Obtenga copia de su documento en www.acepta.pe

CONCESIONARIA VIAL DEL SOL S.A.

Estación de Peaje Bayovar

Km 983+829 Panamericana Norte, Piura
CAL. HUAURA 198 CHICLAYO CHICLAYO LAMBAYEQUE
14/03/2020 07:50:30 R.U.C.:20522547957

***** FACTURA ELECTRÓNICA *****
F402 N° 00474466

R.U.C. : 20510406274
RAZ. SOC. : CORP. TRANSP. CARLEY SAC

PESADO 4 EJES		41.69
---------------	--	-------

SUB-TOTAL	S/	41.69
------------------	----	-------

IGV: 18%	S/	7.51
-----------------	----	------

TOTAL	S/	49.20
--------------	----	-------

CAJERO/A : FLORES PACHERRES, Hipolito
Walter

PLACA : BCZ838

Tlfs. Estaciones de Peaje
Chicama989596481/Pacanguilla
989595182/Morrope989595183
Bayovar985719374/Sullana989595185

* CENTRAL DE EMERGENCIAS *
RPM: #985728000 / RPC: 950259000



Representación impresa de FACTURA ELECTRÓNICA, consulte en www.sunat.gob.pe

Autorizado mediante Resolución N° 034-005-0004782/SUNAT

Obtenga copia de su documento en www.acepta.pe